



Urumita, La Guajira, treinta (30) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b> DESPACHO COMISORIO 146
<b>DEMANDANTE:</b> BANCOLOMBIA S.A
<b>DEMANDADO:</b> EVER ENRIQUE BENJUMEA FUENTES
<b>COMISIONANTE:</b> JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL FONSECA LA GUAJIRA
<b>RADICACIÓN COMISIÒN:</b> 44-855-40-89-001-2024-00029-00

Teniendo en cuenta el DESPACHO COMISORIO No. 146 DE 2022 allegado a esta agencia judicial, por parte del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL FONSECA LA GUAJIRA por medio del cual mediante auto de fecha 05 de febrero de 2024, dicho despacho comisionó al JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE URUMITA LA Guajira, otorgándole amplias facultades, para que lleve a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 4 de la disposición ut supra sobre el inmueble denominado la "BARRANQUILLITA", Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214-8098, de propiedad y/o posesión del demandado, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Urumita La Guajira, esta agencia judicial da cuenta de ello y procede a fijar fecha para la diligencia de inspección judicial y secuestro del bien inmueble relacionado en los siguientes términos:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR.** El día doce (12) de junio de 2.024 a las 11:00 am, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada como prueba dentro del asunto de referencia, la cual se llevará a cabo con la intervención de un perito. En el bien inmueble ubicado en el Municipio de Urumita La Guajira.

**SEGUNDO: NOMBRAR.** Como perito para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía 40.916.367, con dirección física Carrera 7ª BIS N° 41bis-09 barrio Hugo Zúñiga de la ciudad de Riohacha La Guajira , con número telefónico 3012649242 , y dirección de correo electrónico [consueloberrio2014@hotmail.com](mailto:consueloberrio2014@hotmail.com) , comuníquesele esta decisión al señor secuestre , por el medio más eficaz y expedito.

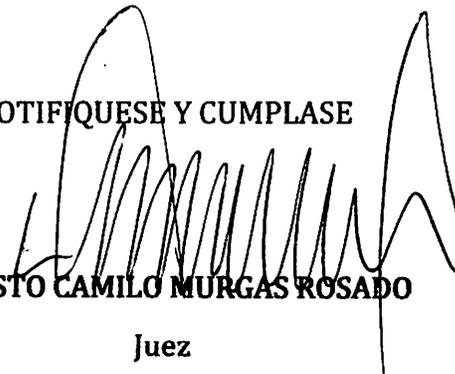
**TERCERO: OFICIESE.** Con destino a las autoridades del caso, a saber, COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA DE URUMITA LA GUAJIRA, COMISARIA DE FAMILIA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URUMITA, PERSONERIA MUNICIPAL DE URUMITA, E INSPECCION JUDICIAL.

**CUARTO: DE LA FIJACION.** De honorarios del perito convocado para la presente diligencia, serán establecido una vez el mismo haya fijado su cometido, y rinda ante esta agencia judicial, informe derivado de la diligencia de inspección judicial.

**QUINTO:** La parte actora deberá darle trasmite al despacho comisorio. Anexe al del despacho comisorio copia de esta providencia judicial

**SEXTO: NOTIFICAR.** Al apoderado de la parte demandante el Dr. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez